



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

AUTORIZA CAMBIO DE GIRO COMERCIAL A DOÑA AMALIA ESMERALDA GONZÁLEZ LASTRA.

/2024

RESOLUCIÓN Nº

VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta
- Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
- Ingreso N°1251 de fecha 01 de julio de 2024, solicitando cambio de giro de: Dulces, confites y bebidas a venta de: Artículos
- Informe inspectivo favorable de fecha 04 de julio de 2024, emitido por Inspector Municipal, en relación a solicitud de cambio de giro en Feria Libre de Recoleta, realizada por la contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- 2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

- 1.- PROCÉDASE, a contar del segundo semestre de 2024, el cambio de giro de: Dulces, confites y bebidas a venta de: Artículos plásticos, en la patente municipal rol N°6-302508, a nombre de Amalia Esmeralda González Lastra, Rut N°12.353.436-0. Lo anterior en Feria Libre N°9 "Heroes de la Concepción", postura N°58, en la comuna de Recoleta y en relación a lo solicitado por la contribuyente previamente individualizada.
- 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente autorización.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Sistema Computacional.
- 4.- DÉJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.

MUNICIPAL KEMENY MENESES MATELUNA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Y FINANZAS

DIRECCION ADMINISTRAC

DACIDE

GONZALO LIZANA COFRÉ DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIA

2204335



